

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 30 de junio de 2020, al Despacho de la señora Juez acción Constitucional de tutela con radicado N° 2020 - 0148, informando que ingresó de la oficina judicial de reparto, encontrándose pendiente su admisión. Sírvase proveer

JUAN CARLOS ROJAS GOMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020).

Ref.: Acción de Tutela de 1° Instancia N° 11001310500820200014800

Ate: Delfín Diaz Torres

Ado: La Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

Delfín Diaz Torres, actuando en causa propia, instaura acción de tutela contra de Colpensiones, por considerar que dicha entidad vulnera sus derechos a la seguridad social, mínimo vital, vida digna debido proceso administrativo.

En consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO: ADMÍTASE la acción de tutela presentada por **DELFIN DIAZ TORRES** contra de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.**

SEGUNDO: NOTIFICAR A LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES., representado legalmente por su presidente Dr. Juan Miguel Villa Lora, o por quien haga sus veces al momento de la notificación, para que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de esta providencia se pronuncie sobre los hechos de la tutela, aportando para ello copia de los documentos que sustenten las razones de su dicho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

DG

JUZGADO OCTAVO (8°) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 65 de Fecha 1 de julio de 2020.

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GOMEZ